Seremi
Región de
Coquimbo

Ministerio de
Bienes Nacionales

REF.: Modifica Resolución Exenta N° 192 de fecha 22 de agosto de 1984, que concede destinación de propiedad fiscal en Illapel al Ministerio de Obras Públicas.

LA SERENA, 04 DIC 2017

RES. EXENTA N° 1803 /

VISTOS:

Estos antecedentes: La Resolución Exenta N° 192 de fecha 22 de agosto de 1984 que concede destinacion de inmueble fiscales ubicados en la comuna de Illapel; Lo informado por la Unidad de Bienes y contenido en diversos Informes de Fiscalización; Ord. n°774 de 22 de noviembre de 2016, reiterado por Ord. 2068 de 16 de Octubre de 2017 de Jefe de la División de Bienes Nacionales; La instrucción formulada mediante correo electrónico de fecha 7 de noviembre de 2017 a la Encargada de Unidad Jurídica de la Secretaría Regional; Lo dispuesto en los artículos 66 a 82 del D.L. N° 1.939 de 1977; lo dispuesto en la Ley N° 17.235, cuyo texto actualizado, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1 de 1998 del Ministerio de Hacienda; las facultades que otorga el D.S. N° 386 de 16 de julio de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 1831 de 11 de agosto de 2009, de la División Jurídica del Ministerio de Bienes Nacionales; lo dispuesto en la Orden Ministerial N° 1 de 2015 del Ministerio de Bienes Nacionales y lo señalado en la Resolución Nº 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo Nº 52, de fecha 24 de marzo de año 2014, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 192 de fecha 22 de agosto de 1984 que otorga destinacion diversos inmuebles fiscales agrupados en el denominado campamento "El Mirador", ubicado en la entrada de la ciudad de Illapel, comuna del mismo nombre, provincia del Choapa, Región de Coquimbo, inscrito a fojas 1163 número 1121 del Registro de Propiedad de 1981, del Conservador de Bienes Raíces de Illapel y que se individualiza en el plano n° 04-3-817 CR.

2. Que, en la resolución exenta antes mencionada se entrega en destinación varios inmuebles fiscales.

3. Que, de acuerdo a lo instruido por el Jefe de División de Bienes Nacionales se debe modificar la asignación de algunos de los inmuebles.

4. Que, de acuerdo a lo informado en reiteradas ocasiones por la unidad de Fiscalización el Servicio no ha dado el uso establecido en el acto administrativo a las viviendas n° 2 y n°3.

5. Que, corresponde al Ministerio de Bienes Nacionales administrar la propiedad fiscal velando porque los inmuebles sean utilizados para el fin que efectivamente hubieren sido destinados.

6. Que, por tanto, procede modificar el acto administrativo en el tenor que se indicará en la parte resolutiva, poniendo término a la

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES UNIDAD JURIDICA

destinación de aquellos inmuebles que no son utilizados por el Servicio Beneficiario y redestinando aquellos cuyo uso

R E S U E L V O:

Modifíquese la Resolución Exenta N° 192 de fecha 22 de agosto de 1984, que otorga destinación de inmueble fiscal denominado campamento "El Mirador", al Ministerio de Obras Públicas, ubicado en la entrada de la ciudad de Illapel, comuna del mismo nombre, provincia del Choapa, Región de Coquimbo en el siguiente tenor:

1. Se redestina a favor del Ministerio de Obras Públicas – Dirección Regional de Aguas de la Región de Coquimbo los inmuebles Nº 6 y n° 7 y Estación Meteorológica.

2. Se redestina a favor del Ministerio de Obras Públicas – Dirección Regional de Vialidad el inmueble Nº 5.

3. Se redestina a favor del Ministerio de Obras Públicas – Dirección Regional de Dirección de Obras Hidráulicas, los inmuebles identificados como Casino (casa habitación de funcionarios), piscina, casa N° 11, casa n°12 (oficinas) y casa n°13 (casa de huéspedes).

4. Se pone término a la destinación a favor del Ministerio de Obras Públicas, Dirección Regional de Aguas Región de Coquimbo, del inmueble Nº 2, dado que se encuentra en notable estado de abandono, según informes de fiscalización de los años 2014 – 2015 – 2016 y 2017, hasta la actualidad.

5. Se pone término a la destinación a favor del Ministerio de Obras Públicas, Dirección Regional de Aguas Región de Coquimbo sobre el inmueble Nº 3, dado que igualmente se encuentra en estado de abandono, constatándose en ficha de fiscalización 2017.

En todo lo no modificado por esta Resolución, rigen plenamente las condiciones y estipulaciones contenidas en la Resolución Exenta N° 192 de fecha 22 de agosto de 1984 con sus modificaciones posteriores.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y comuníquese.

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL IV Región

DIEGO NÚÑEZ WOLFF
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGIÓN DE COQUIMBO

DNW/RAM

1. Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, Región de Coquimbo
2. Unidad de Catastro/ Bienes/ Jurídica
3. Archivo- Oficina de Partes.

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES UNIDAD JURIDICA

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
IV REGION-COQUIMBO
LA SERENA

Expte. No. 840207 L.S.

-002, 003, 005, 006, 007, 013
014.-

REF.: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, Secretaría Regional Ministerial IV Región. Destina inmueble en Illapel.

LA SERENA, 22 AGO 1984 6

RESOLUCION EXENTA No. 192 /.- VISTOS:

Estos antecedentes, lo informado por la Inspección de Bienes Nacionales en Minuta Informe No. 55, de 17 de Agosto de 1984; teniendo presente lo dispuesto en el Art. 56 del D.L. No. 1.939, de 1977; Resolución No. 1.050, de 1980 de la Contraloría General de la República y D.S. No. 53, de 23 de Enero de 1978 del Ministerio de Bienes Nacionales,

R E S U E L V O :

Destínase al Ministerio de Obras Públicas, Secretaría Regional Ministerial IV Región, las siguientes dependencias del inmueble Fiscal denominado Campamento "El Mirador", ubicado en la entrada de la ciudad de Illapel, comuna del mismo nombre, provincia de Choapa, IV Región-Coquimbo, inscrito a fs. 1113 No. 1121, del Registro de Propiedad de 1981, del Conservador de Bienes Raíces de Illapel, y que se individualizan en plano No. [illegible]-3-817-[illegible].

a) Para uso de funcionarios de las Direcciones dependientes:

Las viviendas Nos. 2, 3, 5, 6, 7, 13 y 14, con una superficie total construída de 581,00 m2; y una superficie total terreno de 2.821,25 m2.

b) Para funciones propias de ese Ministerio.

Casino, piscina, bodega y talleres, radio y estación meteorológica, con una superficie total construída de 3[illegible], 20 m2. ; y con una superficie total terreno de [illegible]4, [illegible] m2.

Asimismo el Servicio beneficiario le corresponderá la mantención y gastos proporcionales del 50% de las áreas comunes.

Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble en los fines indicados o incurriere en cualquiera infracción a las normas señaladas en el D.L. No. 1 3[illegible], se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello, el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la IV Región-Coquimbo, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

Del mismo modo se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.

Anótese, regístrese y comuníquese.

POR ORDEN DEL SR. MINISTRO.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
IV Región
Secretario Regional Ministerial

JAVIER [illegible] BRLITLER
Constructor Civil
Secretario Regional Ministerial
Bienes Nacionales
IV Región

JOB/JCVA/mbc.